



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2021-00099-00

Agencias en derecho	\$551.144.00
Notificaciones	\$0.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$551.144.00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 6 de septiembre del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de septiembre del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, seis (06) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO – PRESENTE
DEMANDADOS:	EDINSON FABIAN MARTINEZ MORA
RADICADO:	680014189001-2021-00099-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0577
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 034** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **7 de septiembre del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

**Angela Rocio Quiroga Gutierrez
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga**

¹ No se reportaron gastos.

² No se reportaron gastos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32dc5189a5bd811b4a4743935c2b1dfa060217b9a7d3f252a82b2657594282b5

Documento generado en 06/09/2021 08:31:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**